



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REVALIDACIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE
COPIAPÓ, ENTRE CALLE LASCAR Y CALLE VILACO,
TOCONAO

ANTOFAGASTA, 25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1893

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto de pavimentación "**Calle Copiapó entre Calle Lascar y Vilaco, Toconao**", que se aprobó según Resolución Exenta Nº1345 emitida por SERVIU Antofagasta con fecha 06 de octubre de 2022, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Juan Alvarado Castillo.
- b) El ingreso de la carta con número interno 0615 del 05 de marzo de 2024 por parte del Sr. Juan Alvarado Castillo, el cual solicita la revalidación del proyecto.
- c) Revalida proyecto según Resolución Exenta Nº564 emitida por SERVIU Antofagasta con fecha 11 de marzo del año 2024.
- d) El ingreso de la carta con número interno 2226 del 02 de julio de 2025 por parte del Sr. David González Zumarán, el cual solicita la revalidación del proyecto.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- f) La necesidad de revalidar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "**Calle Copiapó entre Calle Lascar y Vilaco, Toconao**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Ingeniero Civil Sr. David González Zumarán.

RESOLUCIÓN:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, revalidación del proyecto de pavimentación "Calle Copiapó entre Calle Lascar y Vilaco, Toconao" Código SERVIU N°SP-22008, presentado por el Ingeniero Civil Sr. David González Zumarán.

2º. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 3º (o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. DÉJESE establecido que las principales cubicaciones del proyecto son las indicadas en la tabla n°1:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO				
1.1	Demolición de calzada y transporte abotadero	m2	0	\$0	\$ -
1.2	Demolición de veredas y transporte abotadero	m2	32,5	\$19.380	\$629.850
1.3	Extracción de soleras y transporte abotadero	m1	18	\$11.831	\$212.958
1.4	Demolicion Muro	m1	0	\$0	\$0
1.5	*Extracción Calzada de Adoquin	m2	0	\$0	\$0
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	98	\$48.419	\$4.745.062
2.2	Excavación y Transporte abotadero	m3	595	\$87.593	\$52.117.835
2.3	Relleno de Emprestito	m3	8	\$69.916	\$559.328
2.4	Excavación en Roca	m3	0	\$0	\$0
3	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
3.1	Base Granularde Calzada Asfalto e=0,15 m ,CBR ≥100%	m2	0	\$0	\$0
3.2	Sub Base Granularde Calzada e=0,15 m ,30% <CBR ≤50%	m2	0	\$0	\$0
3.3	Mejoramiento Subrasante,CBR ≥20% (Sales Solubles Totales<3%) h=0,45m	m2	525	\$21.459	\$11.265.975
3.4	Base Granularde Calzada Hormigón e=0,15 m ,CBR ≥80%	m2	88	\$15.381	\$1.353.528
3.5	*Sub-Base de Calzada GranularCBR ≥40%	m2	525	\$17.814	\$9.352.350
3.6	*Cama de Arena de Calzada e=0,04 m .	m2	525	\$6.552	\$3.439.800
4	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
4.1	Calzada de asfalto en caliente,e=0.04 m .	m2	0	\$0	\$0
4.2	Calzada de asfalto en caliente,e=0.06 m .	m2	0	\$0	\$0
4.3	Imprimación de base	m2	0	\$0	\$0
4.4	Aceras de hormigón,G25,e=0,07 m .(incl.Base de aceras,e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m .)	m2	265	\$118.597	\$31.428.205
4.5	Aceras de hormigón,G25,e=0,14 m .(incl.Base de aceras,e=0,15 m y	m2	88	\$156.880	\$13.805.440
4.6	Aceras de hormigón,G25,e=0,20 m .(incl.Base de aceras,e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m .)	m2	0	\$0	\$0
4.7	Calzada de hormigón e=0,12 m . - 0,18 m .	m2	0	\$0	\$0
4.8	*Adoquin de hormigón e=0,06 m .	m2	500	\$87.843	\$43.921.500
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA				
5.1	Suministro y colocación Solera Tipo A	m1	116	\$80.320	\$9.317.120
5.2	Suministro y colocación Solera Tipo B	m1	126	\$66.439	\$8.371.314
5.3	Impermeabilización con HDPE (ColorNegro,e = 2m m)	m2	0	\$0	\$0
6	OBRAS ANEXAS				
6.1	Readecuación niveles camaras inspección	un	2	\$589.189	\$1.178.378
6.2	Dispositivos de Rodado (incluye baldosas)	un	2	\$936.445	\$1.872.890
6.3	Construcción Sumidero (Incl. Cam. Decantadora, Zanja de infiltración)	un	0	\$0	\$0
6.4	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	un	2	\$15.021.732	\$30.043.464
6.5	Muros de Contención (H:1-3m ;L= xm .)				
6.5.1	Muro de contención piedra tipo n°3 h=1,51 - 2,00 m				
6.5.	Piedra	kg	18375	\$546	\$10.032.750
6.5.	Mortero de Cemento	m3	0,9	\$225.616	\$203.054
6.5.2	Muro de contención hormigón h=0,5 - 1,5m				
6.5.	Emplantillado	m3	1,79	\$350.816	\$627.961
6.5.	Hormigón G25	m3	22,42	\$499.307	\$11.194.463
6.5.	Enfieradura (Φ:10 m m .)	kg	1793,4	\$9.290	\$16.660.686
6.5.	Moldaje	m2	74	\$52.896	\$3.914.304
6.6	Traslado de Grifo	un	0	\$0	\$0
6.7	Traslado de árboles	un	0	\$0	\$0
6.8	Extracción de árboles	un	0	\$0	\$0
6.9	Barandas	m1	68	\$162.650	\$11.060.200
6.10	Seguridad Vial				
6.10.1	Señalización Nueva	un	18	\$ 586.311	\$10.553.598
6.10.2	Demarcación Pavimento	m2	22	\$ 93.648	\$2.060.256
TOTAL (incluye IVA, GG, Utilidades)					\$289.922.269

Tabla n°1: Presupuesto proyecto de Rotura y Reposición de pavimentos Calle Copiapó entre Calle Lascar y Vilaco, Toconao.

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N°4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 162,63 UF*.

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total \$289.922.269 y calculado al valor UF del 24 de julio de 2025.

El pago del monto por derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la encargada de recepción de pavimentos, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución.

5º. DÉJESE ESTABLECIDO que, una vez ejecutado el proyecto, la empresa contratista o mandante que ejecutó las obras del proyecto deberá garantizar un pago del 10% del presupuesto por concepto de "Buena reposición de pavimento en Calle Copiapó, entre Calle Lascar y Vilaco, Toconao", se calcula según el nuevo presupuesto a la fecha de este documento, monto equivalente a **162,63 UF**.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobados, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

7° DÉJESE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultados y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. TENGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra de SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

9°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

10°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su primera aprobación o la emisión de los ensayos de la mecánica de suelos, los cuales deberán ser revisados y validados por la Unidad de Diseño de Proyecto Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará la vigencia de los ensayos y/o que el presente proyecto esté acorde a la normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

11° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DAVID GONZÁLEZ ZUMARÁN - DAVID.GONZALEZ@ICKINGENIERIA.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- 4.- PILAR TAPIA BOLADOS - PTAPIAB@MINVU.CL
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G